

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 12 de diciembre de 2019.

2016
4455



Decreto Alcaldicio N° 2100

VISTOS:

Certificado N° 683 de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por el Sr. Secretario Municipal y Secretario de Concejo Municipal, don Marco Pérez Barría, que aprueba reglamento de funcionamiento de la Feria Navideña Iquique 2019.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.) de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme da cuenta el Certificado N°683 de fecha de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por el Sr. Secretario Municipal y Secretario de Concejo Municipal, don Marco Pérez Barría, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N° 683/2019, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la "Feria Navideña Iquique 2019", en los términos que indica.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Reglamento de funcionamiento de la "**FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019**" aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 683/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, en los términos que a continuación se indican:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019"

El presente Reglamento tiene por objeto, establecer un marco regulatorio para el funcionamiento de las actividades que se realizarán al interior del establecimiento, en donde se desarrollará la, "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", con ocasión de la celebración de las Fiestas de Fin de Año 2019, en la comuna de Iquique.

Título I UBICACIÓN

Art. 1°. La "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", se realizarán al interior del recinto ubicado en, Avda. La Tirana con calle Quebrada Blanca, sin perjuicio que puedan existir y funcionar, otras Ferias Navideñas, en otros lugares de la comuna, de conformidad a la legislación vigente para estos efectos.

Título II REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DE SELECCIÓN DE LOCATARIOS Y DE ASIGNACIÓN DE LOCALES.

Art. 2°. Los contribuyentes que deseen participar del proceso de selección, para la adjudicación o asignación de un local, dentro del recinto donde se realizará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", deberán cumplir con los requisitos, establecidos para ejercer el comercio ambulante, de conformidad a lo establecido en el Título II, artículo N° 11, numerales 1, 2 y 3, letras a), b), e) y f) y otros que establece esta Ordenanza Municipal N° 233/1993, esto es:

- Ser Mayor de 18 años.
- Ser Residente de la comuna de Iquique.
- No ejercer otra actividad lucrativa.

Art. 3°. Para su presentación al proceso, los contribuyentes solicitantes deberán ingresar, hasta las 14:00 horas del día 12 de diciembre del 2019, una carta dirigida al Sr. Alcalde, por medio de la Oficina de Partes Municipales, en donde se indique el rubro de la actividad a ejercer, acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia del carné de identidad del solicitante (vigente al día de la presentación).
- Resolución Sanitaria del Servicio de Salud de Iquique (vigente), si correspondiere al rubro.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales, (Antigüedad no superior a 30 días).
- Certificado emitido por el Registro Social de Hogares o Informe Social (emitido por Asistente Social), que acredite la situación socioeconómica, (Antigüedad no superior a 30 días).

Art. 4°. El plazo de presentación de dichas solicitudes vencerá de manera fatal e impostergable, el día y hora indicados, en el artículo precedente.

No se aceptaran solicitudes presentadas con hora y fecha, posterior a la señalada en el artículo precedente o por medio de otras oficinas, que no sea la de Partes Municipales.

Lo anterior será acreditado, con la firma del funcionario receptor, más el timbre de la Oficina de Partes Municipales, que indique el día y la hora de la recepción.

Art. 5°. El proceso de selección de los solicitantes, para la adjudicación de los locales, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente Reglamento.
- b) Pertenecer al tramo 40 de calificación socioeconómica, esto es entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, según el Registro Social de Hogares.
- c) Fecha de recepción de la presentación, priorizándose por la fecha más antigua.
- d) Tipo de rubro a ejercer, priorizándose la venta de productos asociados a las fiestas navideñas.

Art. 6°. Para acceder al grupo final, de los contribuyentes que serán sorteados, para la adjudicación o asignación de locales, al interior del recinto en donde se realizará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019". Estos deberán haber cumplido con todos los requisitos, haber acompañado toda la documentación y satisfacer los criterios establecidos en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente.

Art. 7°. Para la asignación de los locales, al interior del recinto, en donde se realizará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", se formará una comisión compuesta por:

- El Jefe de Inspección o quien éste designe.
- La Administradora Municipal o quien ésta designe, y
- El Secretario Municipal o quien le subroge.

Quienes procederán a sortear, mediante un sistema aleatorio, la asignación de los locales. El referido sistema contendrá, papeles, bolitas u otros, marcados con los números de los locales disponibles, por ejemplo: 240 bolitas numeradas del 1 al 240.

Los que serán puestos al interior de una bolsa, buzón u otro dispositivo de contención, que asegure la posibilidad de que los números se mezclen aleatoriamente, mediante un sistema mecánico.

Se dará inicio al proceso, mediante el ordenamiento alfabético de los nombres de los seleccionados, partiendo de la letra A a la Z, (por apellido paterno) de los postulantes, ordenamiento que será fijado mediante un listado contenido en una planilla Excel.

El proceso de mezcla y retiro de los papeles, bolitas u otros marcados con los números, desde el interior de la bolsa, buzón u otro dispositivo de contención, será realizado por un

funcionario/a municipal, distinto/a de los miembros de la comisión, quien dirá a viva voz el número extraído y lo entregará a la comisión, quienes lo asignarán en el orden establecido y lo incorporarán en la planilla Excel.

Art. 8°. Una vez extraídos la totalidad los papeles, bolitas u otros, desde el interior de bolsa, buzón u otro dispositivo de contención, se dará término al proceso de asignación de locales.

Art. 9°. De todo lo anterior, se levantará inmediatamente un acta, a la que se le acompañará la planilla Excel, con los resultados obtenidos del sorteo y que será certificada por el Secretario Municipal.

El acta con los resultados de dicho sorteo, será publicada al día siguiente, en la página web del municipio, www.municipioiquique.cl

Título III PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Art. 10°. Los contribuyentes a quienes se les asignen o adjudiquen locales, para desarrollar actividades lucrativas, al interior del recinto, en donde se desarrollará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", estarán exentos del pago de los Derechos Municipales respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 522/2018, que modificó los artículos 8° bis, 8° ter, 8° quater, 8° y 8° quinquies.

Título IV DÍAS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIO

Art. 11°. La autorización otorgada para el funcionamiento de los locales, ubicados al interior del recinto donde se realizará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", comenzará a regir a contar del 13 y hasta el 31 de diciembre del 2019, en horario de:

- 11:00 am. y hasta que cese la afluencia de público.

Por otra parte, el uso de equipos de música, altoparlantes y/o cualquier otro sistema de audio, estará autorizado solamente hasta las 24:00 horas.

Título V OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS

Art. 12°. Los locatarios, deberán tener sus puestos abiertos y dispuestos para la atención de público, atendiéndolos personalmente dentro de los días y horarios de funcionamiento establecidos en el artículo 11° del presente Reglamento.

Art. 13°. Los locatarios estarán obligados a mantener la limpieza interior de sus locales y sus alrededores;

Art. 14°. La totalidad de la instalación y habilitación del sistema eléctrico, al interior del local, será de cargo y responsabilidad de los locatarios.

Art. 15°. Los locatarios deberán contar con receptáculos para la basura, extintores de acuerdo a las necesidades del recinto y cualquier otra medida de seguridad que sea pertinente, con el fin de prevenir el riesgo u ocurrencia de accidentes.

Art. 16°. Los locatarios que reproduzcan música en vivo, envasada, vía radial o cualquier otro sistema o formato de reproducción, deberá contar, con la correspondiente licencia de autorización emitida por la sociedad chilena de autores e intérpretes musicales, para la difusión pública de obras y fonogramas musicales.

Art. 17°. Los locatarios, deberán mantener pasillos, vías de acceso y evacuación despejadas. No pudiendo obstaculizar el libre tránsito del público, mediante la instalación de cualquier tipo de letrero, mesas, parlantes, atriles, etc.

Art. 18°. Los locatarios, deberán otorgar todas las facilidades necesarias, para que se realicen las revisiones y/o fiscalizaciones, en materias propias de su competencia, por parte del personal de Inspección Municipal, Servicio de Salud u otros organismos fiscalizadores.

Art. 19°. Los locatarios deberán acatar y cumplir, las obligaciones, prohibiciones y eventuales sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Título VI
PROHIBICIONES Y/O FISCALIZACION

Art. 20°. Prohíbese la instalación de comerciantes sin autorización, tanto al interior como al exterior del recinto de la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019".

Art. 21°. Prohíbese fumar en todo espacio al interior del recinto de la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019".

Art. 22°. Prohíbese la exhibición de mercaderías, instalación de propagando o cualquier otro elemento, que entorpezca el libre tránsito del público, al interior del recinto de la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019".

Art. 23°. Prohíbese la eliminación de basuras y/o cualquier otro tipo de desecho en lugares no habilitados, para tal efecto o fuera de los puestos y sus alrededores.

Art. 24. Prohíbese la venta de discos compactos (CD's), software y juguetes de cualquier especie, que no respeten la legislación vigente sobre Derechos de Propiedad Intelectual.

Art. 25°. Prohíbese la instalación de puestos cuya venta incluya, armas blancas o cualquier otra especie similar.

Art. 26°. Prohíbese la instalación de puestos en que se desarrollen juegos de azar, especialmente aquellos relacionados con máquinas tragamonedas y / o electrónicas.

Art. 27°. Prohíbese la instalación de todo local en que se expendan y/o consuma alcohol.

Art. 28°. Se prohíbe a los locatarios beneficiados con la asignación de locales, al interior del recinto donde realizará la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", la cesión, arrendamiento, subarrendamiento, donación y/o entrega de este beneficio, a cualquier título gratuito u oneroso.

Art. 29°. La fiscalización en el cumplimiento del presente Reglamento, será de competencia exclusiva del personal de Inspección municipal.

Título VII
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Art. 30°. El incumplimiento de cualquier obligación y/o prohibición por parte de los locatarios, respecto del presente Reglamento, será sancionado con:

- Amonestación verbal y notificación escrita.
- Cierre parcial del local
- Notificación escrita por parte de Inspector Municipal y citación a JPL, y
- Clausura y prohibición de funcionamiento.
- Pérdida del permiso y la asignación del local

La aplicación de las referidas sanciones, se realizará de manera gradual y ante el incumplimiento reiterado, de las obligaciones y/o prohibiciones, por parte del locatario.

Título Final
DISPOSICIONES VARIAS

Art. 31°. En caso de existir aun, locales disponibles para ser adjudicados y/o asignados, para la realización de la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019". La Municipalidad de Iquique, podrá facultativamente, adjudicar y/o asignar estos locales, dando preferencia a quienes cumplan con los requisitos socioeconómicos y/o a organizaciones sin fines de lucros.

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N°2100/19

Art. 32°. La entrega material de los locales adjudicados y/o asignados a los locatarios que resulten sorteados, se realizará el día viernes 13.12.2019.

Art. 33°. La Municipalidad de Iquique, hará entrega de una (1), copia del presente Reglamento, a cada locatario.

Art. 34°. La unidad responsable de la supervigilancia de todos los procesos asociados a la "FERIA NAVIDEÑA IQUIQUE 2019", será la Administración Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MPB.HFC.FMV.fmv



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE**

**CURSADO
DIRECCION DE CONTROL
I.M.I.**